

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14406** *Resolución de 15 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, sobre la utilización de la imagen de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre del año 2023 en convivencia con la imagen de la Administración General del Estado.*

La Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea conlleva la personalización e identificación de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023 por medio de un logotipo o imagen. El objetivo del logotipo es unificar y dar un carácter homogéneo a todas las actividades que se desarrollen durante este semestre.

1. Calendario de aplicación.

El logotipo de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea podrá ser empleado en cualquier tipo de material y soporte en todas las actividades que se desarrollen durante el segundo semestre de 2023.

2. Clasificación de actividades.

Se requerirá el uso del logotipo de la Presidencia Española en todos aquellos soportes que se produzcan con ocasión de los eventos organizados por el Gobierno, Ministerios y Entidades Públicas.

3. Ámbito de aplicación en convivencia con la imagen de la Administración General del Estado.

La configuración del logotipo, creado específicamente, como imagen representativa de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, será utilizado, en campañas de publicidad, comunicación y difusión de acciones institucionales y en los sitios web de la Administración General del Estado, durante el periodo de la Presidencia.

Su utilización se realizará de conformidad con las normas que, en lo relativo a soportes, formatos y estructura, se recogen en el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y en la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

En el Manual de Imagen Gráfica para la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea 2023 y en el Portal de Imagen Institucional se detalla la utilización del logotipo, en convivencia con la imagen institucional de la Administración General del Estado, en actividades administrativas, en el ámbito de sus competencias, en los habituales soportes (informáticos y papel) que se determinan en el apartado 2 del Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado, sobre normativa para material impreso. En estos soportes están disponibles modelos de la papelería general de mayor utilización, a los que se les ha incluido, en tamaño, color y ubicación, el logotipo de la Presidencia Española.

En el Portal de Imagen Institucional se detalla la utilización del logotipo, en convivencia con la imagen institucional de la Administración General del Estado, para Presentaciones y sitios web.

De acuerdo con la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado, la cabecera es un espacio reservado para la identificación de unidades/organismos de la Administración General del Estado y no puede contener logotipos o banners de campañas institucionales.

Con motivo de la Presidencia de la Unión Europea, con «carácter excepcional», se incluirá en la cabecera de los sitios web el logotipo de la Presidencia Española, considerándose justificado al ser una campaña de duración determinada, que se desarrollará durante el segundo semestre de 2023.

Respecto al logotipo (color y blanco y negro), que se deberá incluir en los supuestos mencionados, podrá descargarse, en formato de alta resolución, en el Portal de Imagen Institucional, cuya dirección es <https://imagen.funciona.es>, accesible únicamente a través de la Intranet Administrativa (Red Sara), donde también está disponible toda la información relacionada con la imagen institucional de la Administración General del Estado.

Las aclaraciones sobre uso de los logotipos, así como el suministro de los elementos y soportes necesarios, dudas y sugerencias sobre la imagen institucional, podrá solicitarse en la dirección de correo [imagen.institucional@correo.gob.es](mailto:imagen.institucional@correo.gob.es) de la Dirección General de Gobernanza Pública.

4. Uso de la dirección web <https://www.eu2023.es>.

La dirección web de la Presidencia Española deberá figurar, siempre que sea posible, en todos los soportes donde aparece el logotipo de la Presidencia. Los sitios web de los ministerios y organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado deberán incluir el logotipo y el enlace de la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea en su página de inicio.

La página web de la Presidencia Española será la herramienta fundamental de comunicación durante el semestre, donde figurará una información completa sobre todas las actividades relacionadas con la Presidencia de la Unión Europea.

Madrid, 15 de junio de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.